



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Chungui grande como su gente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2024-MDCH/A

Chungui, 01 de abril del 2024

Visto:

El Informe N° 046-2024-MDCH-SGDSH/JBQR, de fecha 25 de marzo del 2024, sobre el Reconocimiento del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30490, Ley del Adulto Mayor, en su artículo 1º, establece que la presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, mediante su capítulo II, artículo 10º, establece que Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMO, en su artículo N° 10º, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que consta de seis (6) títulos, veinticinco (25) capítulos, ocho (8) subcapítulos, ciento cincuenta y nueve (159) artículos y un (1) anexo denominado "Glosario de Términos", cuyo texto forma parte del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, se aprobó la "Gula Práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM", con el objeto de establecer pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros de Atención del Adulto Mayor;

Que, mediante Informe N° 045-2024-MDCH-SGDSH/JBQR, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social Humano, sobre el Reconocimiento del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos - 2024;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972;



999 037 256
982 125 931



munichungui2019@gmail.com



Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho - Carmen
Alto - Av. Mariscal Cáceres N° 299



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la

Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Gestión Edil 2023 - 2026

SE RESUELVE:

Chungui grande como su gente



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos – 2024, de la Municipalidad Distrital de Chungui, conformado por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
NINO MEDRANO GUTIERREZ	MDCH	Gerente Municipal	09933540
JUAN BERNABÉ QUISPE RUPAY	MDCH	Sub Gerente de Desarrollo Social Humano	44690918
LIZ MAYRA AUQUI HUAMÁN	MDCH	Responsable de DEMUNA	45696489
TEÓFILO HUACHO CÁRDENAS	MDCH	Responsable de Registro Civil	42879997



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
WILMES Roca ESCOBAR
ALCALDE



999 037 256
982 125 931



munchungui2019@gmail.com



Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho – Carmen
Alto – Av. Mariscal Cáceres N° 299

Escaneado con CamScanner